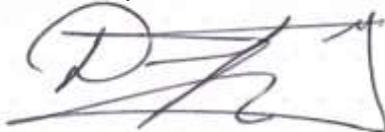


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez indicándole que el día 11 de noviembre hogaño, el doctor Jesús Santiago Arredondo Merino manifestó vía electrónica su imposibilidad de aceptar la designación realizada dentro del presente amparo de pobreza, en razón a que existe un alto grado de enemistad entre él y la solicitante. En consecuencia, depreca el relevo del mismo.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: No. 412
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 17-653-40-89-001-2020-00092-00
Solicitante: MARIA RUBIELA USMA CEBALLOS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y según lo dispone el inciso tercero del artículo 154 C.G.P “...*el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación...*”; encuentra el Despacho que el doctor Arredondo Merino justificó en debida forma su imposibilidad de asumir el presente nombramiento, al existir entre él y la solicitante, un significativo grado de enemistad que le impide asumir con total compromiso la designación realizada para su representación en un eventual proceso de Servidumbre.

En consecuencia, se procederá a relevar su nombramiento y designar a la doctora **TERESITA DE JESÚS MAYA**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como apoderada de pobre y represente los intereses de la señora Usma Ceballos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR el nombramiento realizado al doctor Jesús Santiago Arredondo Merino como *Apoderado en Amparo de Pobreza*, para representar los intereses de la señora María Rubiela Usma Ceballos, al justificar su imposibilidad de asumir su representación por un significativo grado de enemistad.

SEGUNDO: NOMBRAR como *Apoderada en Amparo de Pobreza*, a la doctora **TERESITA DE JESÚS MAYA**, quien ejerce su profesión en este municipio, para los mismos fines.

TERCERO: NOTIFICAR esta designación a dicha profesional del derecho, advirtiéndole que dicho nombramiento es de forzosa asignación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 105

Fecha: Noviembre 18 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a53a8a79c2945d6e7cdb42c6aed6580fd37972180f1500e88828ff79607c9061

Documento generado en 17/11/2020 10:38:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>